

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y
AMBIENTE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 16218-2023-
CG/AGR-SCC**

CONTROL CONCURRENTENTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**UNIDAD EJECUTORA N° 002 - MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS -
DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y
DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR COCO, PALO
BLANCO, CISNEROS Y MERINO, DISTRITO SALITRAL,
PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – DESARROLLO DE LA FICHA
TÉCNICA DEFINITIVA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
14 AL 21 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

JESÚS MARÍA, 31 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 16218-2023-CG/AGR-SCC

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR
COCO, PALO BLANCO, CISNEROS Y MERINO, DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA
MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 01 – DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 16218-2023-CG/AGR-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR COCO, PALO BLANCO, CISNEROS Y MERINO, DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”

HITO DE CONTROL N° 01 – DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría, mediante Oficio n.° 000034-2023-CG/GCSPB de 14 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L332-2023-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva a cargo de la UE 002 - MGRH servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura”, se realiza de acuerdo a lo establecido en la los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) del servicio “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropon, departamento de Piura”, y ha sido ejecutado del 14 al 21 de agosto de 2023, en el distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias en diversos departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el

propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

b) Decreto de Urgencia n.° 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia n.° 015-2023 artículo 1°, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para permitirle a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, en el artículo 2° del numeral 2.3 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279.

Asimismo, respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

c) Actividades de Limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias¹.

En el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, la ANA la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos de la ANA elaboró el "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de mayo de 2023, en el cual se señala que para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación y monitoreo respectivo se ha previsto asignar un monto de S/ 587 116 975, que se realizará mediante la contratación de servicios de proveedores.

¹ "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

Cuadro n.º 1: Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto (S/)
Limpieza y descolmatación	
Limpieza y descolmatación (contrata), monitoreo	578 828 975
Monitoreo	8 288 000
Total S/	587 116 975

Fuente: “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el referido Plan de Intervenciones también se señala que para esta línea de intervención han identificado 518 puntos críticos² en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos; de los cuales noventa y cuatro (94) puntos críticos corresponden al departamento de Piura con un presupuesto de S/ 81 687 999,00.

De acuerdo a los lineamientos la ANA, a través de sus AAA y ALA, estarán a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad “limpieza y descolmatación de ríos y quebradas”.

Las únicas partidas que se incluyen en la actividad por peligro inminente son las de limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio y eliminación de material³.

Las unidades orgánicas de la ANA involucradas en el desarrollo de las actividades de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas son las siguientes:

Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos – DPDRH

De acuerdo con los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁴, y en concordancia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones⁵, valida la información proporcionada por las AAA y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE002: MGRH, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos⁶

La Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante “UE002: MGRH”) es responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades de “Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y

² **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.

Fuente: “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

³ Numeral 6.2.2.2 de los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

⁴ Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

⁵ De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI.

⁶ De acuerdo al numeral 2.6 del Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la Unidad Ejecutora 002: MGRH aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.º 004-2018-ANA-MGRH/DE de 3 de marzo de 2018, el Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos tiene entre otras actividades, la de conducir y supervisar las actividades de prevención o mitigación de los efectos de eventos hidrológicos extremos y otras encomendadas por la ANA y emitir los informes correspondientes.

posible Fenómeno El Niño 2023-2024” autorizadas por el Decreto de Urgencia n.° 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural n.° 0178-2023-ANA de fecha 22 de junio de 2023.

En ese marco normativo y de acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁷, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente, las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA de la ANA.

Autoridades Administrativas del Agua - AAA⁸

Conforme a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁹, se encuentra a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las Fichas Técnicas Referenciales.

Administraciones Locales de Agua - ALA¹⁰

De acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas¹¹, es responsable de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) que es la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

d) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación contratado materia del servicio de control concurrente

El servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura” ha sido adjudicado con las siguientes características:

⁷ Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

⁸ Órganos desconcentrados de la ANA que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la ANA.

El ámbito territorial de las AAA comprende la agrupación de ámbitos territoriales de dos o más ALA contiguas e indivisas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI.

⁹ Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

¹⁰ Unidades orgánicas de las AAA que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Dependen jerárquicamente de la AAA. El ámbito territorial de las ALA, se establece por la agrupación de unidades hidrográficas indivisas y contiguas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI.

¹¹ Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

Cuadro n.º 2: Ficha Técnica del Servicio Contratado

Sector		AGRARIO Y DE RIEGO		
Entidad		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.		
Servicio		Servicio de "Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropon, departamento de Piura".		
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado		1. Sector Coco 2. Sector Palo Blanco 3. Sector Cisneros 4. Merino		
Puntos críticos o intervenciones objeto del control concurrente		1. Sector Merino		
Fuente de Financiamiento		Recursos ordinarios		
Proceso de Selección		Contratación Directa	Sistema de contratación	Precios unitarios
Términos de Referencia	Responsable de elaboración y aprobación	UE 002 – MGRH del ANA Coordinación General del FEN		
	Valor referencial con IGV	S/ 1 011 838,71 valor referencial con IGV (valor referencial consignado en el "Acta observaciones" a Ficha Técnica Definitiva de 16 de agosto de 2023).		
Adjudicación del servicio	Contratista	Consorcio San Miguel		
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Control	Saul Labán Zurita	Ingeniero de Campo	Agustín Gómez Gutiérrez
	Monto contractual del ingeniero de control	S/ 10 000,00	Monto contractual del ingeniero de control	S/ 8 000,00
	Plazo de contratación del Ingeniero de Control	Plazo: 30 días calendario. Fecha inicio: 18/07/2023 Fecha fin: 17/08/2023	Plazo de contratación del Ingeniero de Campo	No se cuenta con la información.
Ejecución del Servicio	Fecha de entrega del Terreno	24/7/2023		
	Fecha de inicio de ejecución del servicio	No corresponde	Fecha fin de ejecución del servicio	No corresponde
	Elaboración de Ficha Técnica Definitiva	Plazo: 10 dc Fecha inicio: 25 de julio de 2023 Fecha fin: 3 de agosto de 2023		
	Ejecución de la limpieza y descolmatación	Plazo: Ficha Técnica No aprobada Fecha inicio: Ficha Técnica No aprobada Fecha fin: Ficha Técnica No aprobada		

Fuente: Términos de referencia, acta de entrega de terreno.

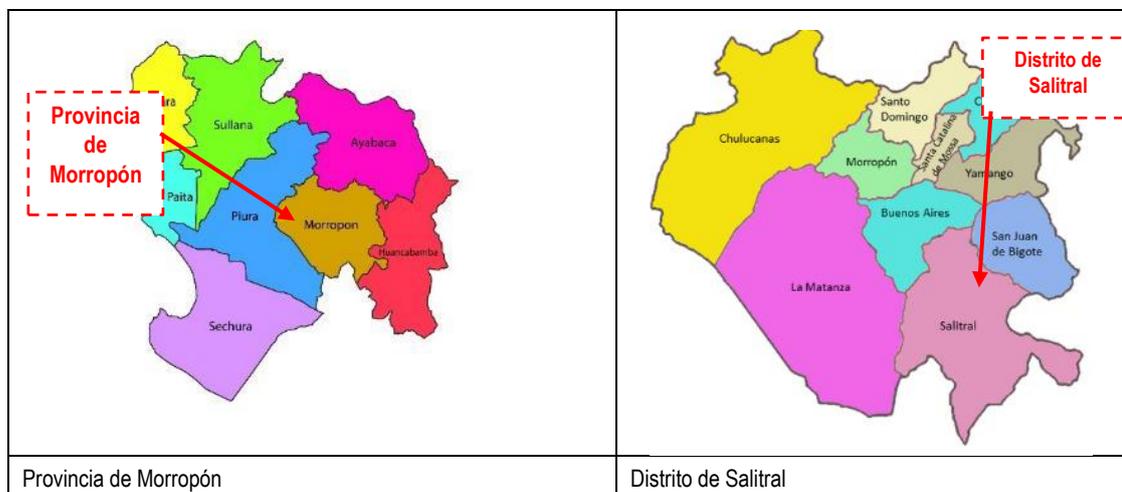
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizará el servicio contratado, es el siguiente:

Departamento : Piura
Provincia : Morropon

Distrito : Salitral
Sector : Merino

Imagen n.º 1
Ubicación Política del servicio



Fuente: Términos de Referencia remitidas al Consorcio San Miguel con carta n.º 052-2023-ANA-MGRH/AASH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del servicio



Fuente: Términos de Referencia remitidas al Consorcio San Miguel con carta n.º 052-2023-ANA-MGRH/AASH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.

De los caudales referenciales máximos ordinarios en el río Piura

De acuerdo a la información proporcionada por la UE 002- MGRH, en el Anexo 1 de las “Pautas de Orientación para la Formulación de Fichas Técnicas Definitivas de Descolmatación”, se señala respecto a los caudales referenciales máximos ordinarios ríos norte, que el caudal del río Piura es de 2000 m³/s para un tiempo de retorno de 10 años y de 3938 m³/s para un tiempo de retorno de 50 años; así mismo, un ancho estable de 215 m.

De acuerdo a los Términos de Referencia (numeral 8.3), el Contratista dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, remitirá la propuesta de “Ficha Técnica Definitiva” al Ingeniero de Control, quien revisa y aprueba dicha Ficha Técnica Definitiva (en adelante FTD).

Sobre el alcance del servicio adjudicado y plazo de ejecución

Asimismo, los Términos de Referencia señalan que, una vez aprobada la Ficha Técnica Definitiva, el Contratista debe ejecutar las actividades que contempla el servicio, siendo la principal la Limpieza y Descolmatación cause de río Piura.

Cabe mencionar que, en el numeral 8.4 Ejecución de la descolmatación de los Términos de Referencia se establece respecto a la ejecución del servicio, entre otros, que “(...) El contratista se encuentra obligado a: • Ejecutar los trabajos en concordancia la Ficha Técnica Definitiva aprobada y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria. (...)”.

Los puntos críticos que han sido materia de evaluación en el Hito de Control n.º 1 del servicio de control concurrente es el Sector Merino.

e) Situación del servicio adjudicado

Respecto al estado del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura”, es de indicar que a la fecha de la visita de inspección que se realizó del 15 al 18 de agosto de 2023, se evidenció que este se encontraba en la etapa de aprobación de la Ficha Técnica Definitiva, específicamente en la revisión de la absolución de observaciones a la “FTD”; toda vez que, el Contratista mediante Carta n.º 09-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 7 de agosto de 2023 presentó la “FTD” y mediante Carta n.º 019-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 13 de agosto de 2023 presentó la absolución de observaciones a la “FTD” y; a la fecha de la referida visita no se tenía pronunciamiento por parte de la entidad respecto a la subsanación de observaciones a la “FTD”, motivo por el cual el Contratista no ha iniciado con la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada por la Comisión de Control a la información proporcionada por la Entidad, referente al Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura”, la cual se exponen a continuación:

1. DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA; ASÍ COMO, EN SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERA EL RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PIURA EN EL SECTOR MERINO; SITUACIÓN QUE IMPEDIRÍA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA EN LOS CAUSES DE RÍOS Y QUEBRADAS, ASÍ COMO, LA CULMINACIÓN OPORTUNA A FIN DE REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

La ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, autorizadas por el Decreto de Urgencia n.º 015-2023 son intervenciones **inmediatas** de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante

la próxima ocurrencia del Fenómeno El Niño, y tiene como propósito mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Según el numeral 8.1 del Plan de Intervenciones¹², la ANA ha previsto que las actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas concluyan en el mes de **octubre de 2023**.

De acuerdo a la documentación remitida por la Entidad, el Órgano Encargado de las Contracciones de la Unidad Ejecutora 002 -MGRH comunicó al Consorcio San Miguel (en adelante el "Contratista"), mediante Carta n.º 052-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023, la adjudicación del servicio que comprende la elaboración de Ficha Técnica Definitiva, limpieza y descolmatación para intervenir en el sector Cocco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura, adjuntando los Términos de Referencia (TDR).

De la revisión a los TDR, numeral 8, subnumeral 8.1: Plazo de ejecución del servicio, se advierte que este indica lo siguiente: "*El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la "Entrega de Terreno". El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario (...)*"; del mismo modo, de la revisión al numeral 8, subnumeral 8.3: Presentación de la FTD, se advierte que éste indica lo siguiente: "*El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de "Ficha Técnica Definitiva", al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial (...)*".

En línea con lo mencionado anteriormente, el 24 de julio de 2023 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno por el Ingeniero de Control y el representante común del Contratista; por lo tanto, el plazo máximo para la presentación de la FTD por el Contratista venció el 3 de agosto de 2023; no obstante, se advierte que mediante carta n.º 009-2023 CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 7 de agosto de 2023, es decir, cuatro (4) días calendario posteriores al plazo establecido en los TDR, el Contratista remitió la Ficha Técnica Definitiva al Ingeniero de Control y Coordinador Territorial.

Luego, de diez (10) días calendario posteriores a la presentación de la FTD por el Contratista, el 17 de agosto de 2023 mediante Informe n.º 001-2023/Ing. AGG-Ing_de Campo¹³ el Ingeniero de Campo remitió al Ingeniero de Control, representante de la Coordinación Territorial Piura y Contratista, las Actas de Observaciones a la FTD de diversos sectores, entre ellos, el "Acta de Observaciones a Ficha Técnica Definitiva sector Merino", en el cual se puede advertir que la FTD **no fue aprobada** como se detalla en el siguiente párrafo del Acta de Observaciones a la Ficha Técnica Definitiva del sector Merino.

*"(...) Me permito recomendar **no aprobar la Ficha Técnica Definitiva**, mientras no se corrija las observaciones planteadas a la FTD; al presupuesto de ejecución del servicio, que asciende a la suma de S/. 4,033,966.88, por no estar de acuerdo al presupuesto estimado (s/ 1011,838.71) (...)"* (énfasis agregado)

Debe señalarse que de la documentación proporcionada se advierte que el Contratista mediante carta n.º 19-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 14 de agosto de 2023 remitió al Coordinador Territorial Piura – Coordinador de Intervenciones - UE002 el "Levantamiento de observaciones de

¹² "Plan de Intervenciones ante la probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023 - 2024 y efectos al año 2025", aprobado con Resolución Directoral N° 0001-2023-ANA-DPDRH de 23 de junio de 2023.

¹³ Mediante correo electrónico de 17 de agosto de 2023 remitido a los correos dm.srl@hotmail.com, dianachavezat@gmail.com y slabanz@gmail.com.

la Ficha Técnica Definitiva del sector Merino”. No se advierte una comunicación de fecha posterior al 17 de agosto para el levantamiento de observaciones.

Al respecto, es de precisar que mediante Acta n.° 003-2023-CGR/AGR-SCC de 17 de agosto de 2023, es decir tres (3) días calendario posteriores a la entrega del levantamiento de observaciones a la FTD, la Entidad no emitió opinión respecto al Levantamiento de Observaciones de la FTD.

Sobre el particular, es necesario señalar que el subnumeral 8.1 “Plazo de ejecución del servicio” del numeral 8 de los TDR establece el plazo para la elaboración de la FTD; más no, el plazo para la revisión y aprobación de la FTD, ni el plazo para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación; no obstante, respecto a este último el “Plan de Intervenciones ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023 – 2024 y Efectos al año 2025”¹⁴ establece el plazo para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación, en los términos siguientes:

“(…)

Se contempla intervenir en 518 puntos críticos, considerando iniciar la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en cauces de ríos y quebradas a partir de la primera quincena de junio y concluyendo hacia fines del mes de octubre de 2023, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.(…)”

En ese sentido, de la revisión a la Ficha Técnica Definitiva (FTD) “Corregida” la cual a la fecha (18/08/2023) no se encuentra aprobada, esta señala que la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación tendrán un plazo de noventa (90) días calendario, de la cual se advierte que, de iniciar dichas actividades durante el mes de agosto 2023 y considerando 90 días calendario esta concluiría el mes de noviembre de 2023; situación que incumpliría con lo establecido en el “Plan de Intervenciones ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023 – 2024 y Efectos al año 2025” antes señalado.

Por consiguiente, si bien es cierto que los TDR no precisan plazos ni procedimientos para la revisión y aprobación de la FTD, tratándose de trabajos que requieren prontitud debido al estado de emergencia estos debieran ser ejecutados diligentemente y con celeridad.

Finalmente se puede concluir que el Contratista remitió la FTD con cuatro (4) días calendario de retraso; adicionalmente, se evidenció la demora del ingeniero de campo en diez (10) días calendario para la comunicación de observaciones, situaciones que pondrían en evidencia la demora en el inicio y culminación de la ejecución del servicio; así mismo, el plazo propuesto por el Contratista en la FTD “Corregida” es de noventa (90) días calendario y de ser aprobado en agosto de 2023, este culminaría a finales de noviembre de 2023, situación que incumpliría lo establecido en el Plan que señala como plazo máximo la culminación de actividades de limpieza y descolmatación para la última semana de octubre de 2023.

La normativa relacionada a la situación adversa es la siguiente:

- **Lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas aprobado con Resolución Directoral n.° 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.**

“VII. METODOLOGÍA OPERATIVA

7.1. DE LA PROGRAMACIÓN

(…)

7.1.4. La UE002-MGRH solicita la elaboración de las Fichas Definitivas a Contratistas seleccionados por OEC, en un plazo máximo de 10 días, y la ejecución del servicio. Las elaboraciones de las FTD

¹⁴ Emitido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2023 ANA-DPDRH de 23 de junio de 2023

serán supervisadas por el equipo de la UE 002. La revisión y aprobación de las Fichas Definitivas estará a cargo de la UE002 (...)

- **Términos de Referencia del servicio de "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR COCO, PALO BLANCO, CISNEROS Y MERINO, DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA". Suscrita por Alberto Victorino Joo Chang el 14 de julio de 2023 y remitido al Consorcio San Miguel con carta n.º 052-2023-ANA-MGRH/AASH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.**

"8. EJECUCIÓN DEL SERVICIO"

8.1. Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la "Entrega de Terreno". El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.

(...)

8.3 Presentación de la FTD:

El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de "Ficha Técnica Definitiva", al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial. (...). (énfasis agregado)

La situación expuesta anteriormente podría poner en riesgo la culminación oportuna impediría la intervención inmediata en los causes de ríos y quebradas a fin de reducir riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Cabe mencionar que, por la naturaleza del servicio materia de control y al carácter selectivo del servicio de control, la presente no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior del Sistema Nacional de Control.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la UE n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura”.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente – Hito n.º 1 Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura”.
2. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional del Agua que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 31 de agosto de 2023

Jimmy Franz Trauco Campos

Supervisor
Comisión de Control

Eduardo William Tam Wong

Jefe
Comisión de Control

Luis Juan Castillo Torrealva

Subgerente de Control del Sector Agricultura y Ambiente
de la Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 01**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA; ASÍ COMO, EN SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERA EL RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA EN EL SECTOR MERINO; SITUACIÓN QUE IMPEDIRÍA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA EN LOS CAUSES DE RÍOS Y QUEBRADAS A FIN DE REDUCIR RIESGOS VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

n.º	Documento
1	Carta n.º 052-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.
2	Acta de Entrega de Terreno de 24 de julio de 2023.
3	Carta n.º 009-2023 CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 7 de agosto de 2023
4	Informe n.º 001-2023/Ing. AGG-Ing_de_Campo de 16 de agosto de 2023.
5	Acta de Observaciones a Ficha Técnica Definitiva sector Merino de 16 de agosto de 2023.
6	Carta n.º 19-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 14 de agosto de 2023.
7	Acta n.º 003-2023-CGR/AGR-SCC de 17 de agosto de 2023.

APÉNDICE N° 02
ACTA DE VISITA



ACTA N° 003-2023-CGR/AGR-SCC

CONTROL CONCURRENTE AL SERVICIO DE "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR MERINO, DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

En el sector Merino, distrito Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura, siendo las 09:00 horas del día 16 de agosto de 2023 se constituyeron en la zona donde se ejecutará el servicio de "Limpieza, Descolmatación del Río Piura, Sector Merino, Distrito Salitral, Provincia Morropón, Departamento de Piura", en adelante el "Servicio", reuniéndose los siguientes:

Integrantes de la Comisión de Control del Servicio de Control Concurrente acreditados mediante oficio n.º 000034-2023-CG/GCSPB de 14 de agosto de 2023 por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	Código CGR
Jimmy Franz Trauco Campos	Supervisor	63121
Eduardo William Tam Wong	Jefe de la Comisión	19885
Juan Francisco Cadenillas Montenegro	Integrante	21374
Edgar Josue Navaro Raymundo	Integrante	63275
José Edson Bonifacio Duran	Integrante	10305

Representantes del Servicio y/o de la Autoridad Nacional del Agua:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Juan Faiva Nurura	Coordinador Territorial Piura Coordinación de intervenciones UE002-ANA	02685054

*: Para la contratación del ingeniero de campo a cargo a la fecha de la visita aún no se ha emitido la Orden de Servicio, por lo tanto, no estuvo presente durante el recorrido.

Durante la visita al "Servicio", se constató lo siguiente:

1. SOBRE EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO Y EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO:

Respecto al Acta de Entrega de Terreno el Ingeniero de Campo indicó, que sí se contaría con dicho Acta; asimismo, manifestó que este será remitido a la Comisión de Control por el ANA en atención al requerimiento de información realizada con oficio n.º 2-2023-CG/AGR-SCC de 15 de agosto de 2023.

Respecto al Acta de Inicio de Servicio el Ingeniero de Campo de Servicio indicó, que no se cuenta con dicho Acta, ya que se consideró como inicio el servicio el Acta de Entrega de Terreno.

2. SOBRE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO INICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (PUNTOS CRÍTICOS Y BM):

Al respecto es de advertir que a la fecha (16/08/2023) según lo señalado por el Ingeniero de Campo del Servicio la Ficha Técnica Definitiva se encontraría observada por parte de la Entidad, motivo por el cual, durante la inspección del Servicio no se pudo contrastar los trabajos que habrían sido realizados por el Contratista respecto al levantamiento topográfico; no obstante, la





[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

Comisión de Control, realizó la verificación de los BM's (punto de referencia monumentado), ubicando uno de ellos bajo el detalle siguiente:

<p>DATOS Denominación: BM 1 Coordenadas Este: 640272 Norte: 9394767 Cota: 372.3 m</p>	
---	--

3. SOBRE LA PRESENTACION Y APROBACION DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO:

Respecto a la presentación y aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) el Ingeniero de Campo del Servicio señaló que al Contratista cumplió con presentar a la Entidad la FTD para su evaluación; no obstante, esta fue observada por parte del área usuaria. Adicionalmente manifestó que la documentación que sustenta dicha situación será remitida a la Comisión de Control por el ANA, en atención al requerimiento de información realizada con oficio n.° 2-2023-CG/AGR-SCC de 15 de agosto de 2023; no obstante, señaló que la documentación que acredite la comunicación al Contratista respecto a las observaciones, estarán a cargo del ingeniero de control, el cual no se encuentra durante la visita porque, según refieren, estaría realizando la evaluación de varios sectores.

Además, se pudo constatar que el cauce del río Piura se encuentra oclimatado con material de arrastre (sedimentos).

Se pudo constatar que ^{no} había ningún personal, maquinaria o equipos por parte del contratista, ni tampoco se viene ejecutando ningún trabajo de limpieza y descolmatación en todo el recorrido del tramo a intervenir, por lo que, no se pudo realizar el control topográfico.

Se verifico el punto de inicio y final del tramo a intervenir en el servicio.

Se adjunta Check List con documentación entregada.

Asimismo, se ha realizado un recorrido al lugar donde se ejecutará el Servicio tomando vistas fotográficas, las que forman parte de la presente acta.

En señal de conformidad siendo las 17:00 horas del 17 de agosto de 2023, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión, ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

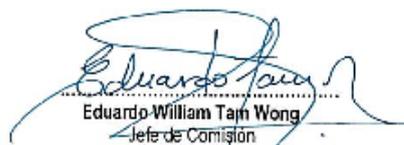


Por los representantes del servicio y la Autoridad Nacional del Agua:

Por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República:



Jimmy Franz Trauco Campos
Supervisor
Código CGR N° 63121



Eduardo William Tain Wong
Jefe de Comisión
Código CGR N° 19685



Juan Francisco Cadenillas Montenegro
Integrante
Código CGR N° 21374



José Edson Bonifacio Durant
Integrante
Código CGR N° 10305



Ing. Juan Pajwa Nunura
CIP N° 30203
COORDINADOR TERRITORIAL PRUPA
Coordinación de Intervenciones
UE 001 - Autoridad Nacional de Agua



Edgard Jesús Navarro Raymundo
Integrante
Código CGR N° 63275



PANEL FOTOGRÁFICO

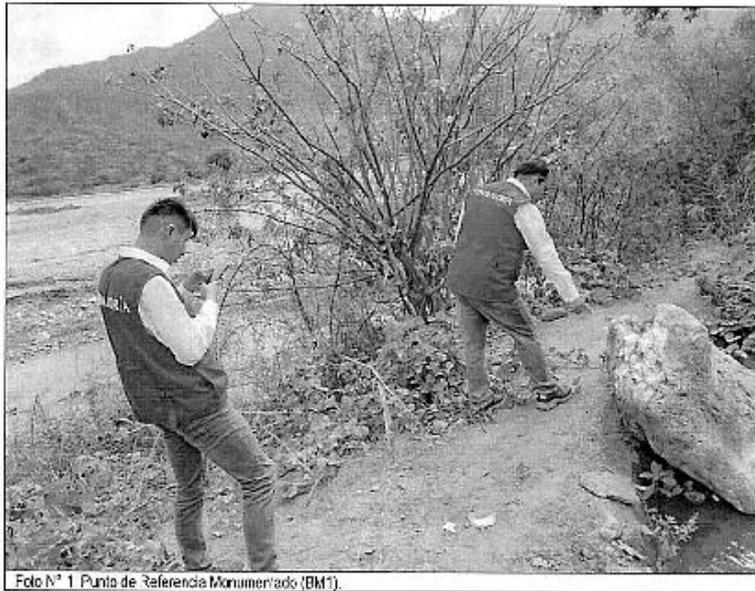


Foto N° 1 Punto de Referencia Monumentado (BM1)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

[Handwritten signature]

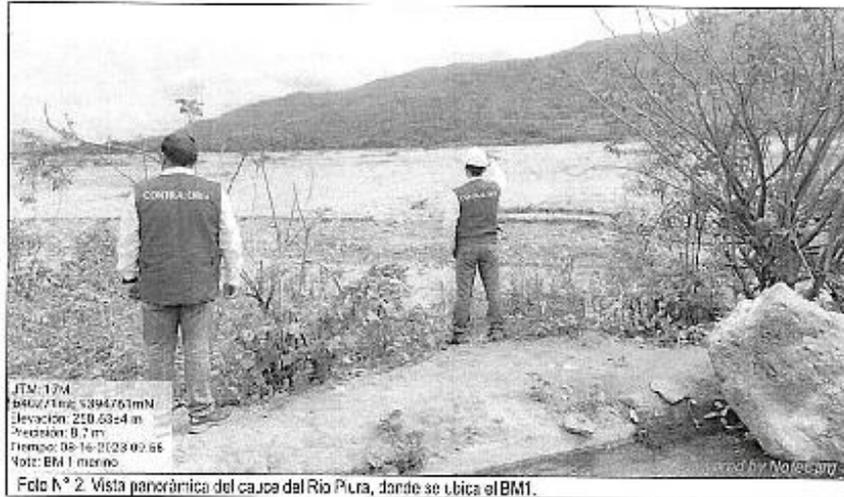


Foto N° 2: Vista panorámica del cauce del Rio Pura, donde se ubica el BM1.

[Handwritten signature]



Foto N° 3: Punto del nido del Servicio. Palmetta visible.

[Handwritten signature]

APÉNDICE N° 03
OFICIO N.° 010-2023-CG/AGR-SCC DE 17 DE AGOSTO DE 2023



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

OFICIO N° 10-2023-CG/AGR-SCC

Señor
José Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Solicita Información.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, por lo que, se solicita informar el estado situacional con la documentación de sustento correspondiente del servicio de "Limpieza, Descolmatación del Río Piura, Sector Cocco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, Distrito Salitral, Provincia Moropón, Departamento de Piura"¹, sector Merino, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de la recepción del presente, la cual se detalla:

- Términos de Referencia.
- Oferta del Contratista: personal clave y equipamiento.
- Documento de presentación de ficha técnica por parte del contratista.
- Documento de la entidad de notificación de observaciones y el detalle de las mismas.
- Documento de presentación de subsanación de observaciones.
- Informe de la supervisión a cargo del Ingeniero de Control si cumplió con revisar la Ficha Técnica Definitiva
- Ficha Técnica aprobada y/o observada.
- Acta de inicio de servicio
- Acta de entrega de terreno.
- Contrato de existir.
- Cuaderno de ocurrencias en físico y digital.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por TAM WONG
Eduardo William PAU 20121218670.pdf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-08-2023 12:50:43 -05:00

Ing. Eduardo William Tam Wong
Jefe de Comisión

¹ A cargo de la Unidad Ejecutora N° 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 015-2023 de 16 de junio de 2023 – Dicen medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.

NRO CUT : 160878-2023
FECHA : 17/08/2023 01:08 PM
CREADO : Trámite Virtual**INFORMACIÓN DE TRÁMITE**

Datos del documento	
Ruc:	20131378972
Razón social:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Representante legal:	Tam Wong Eduardo Wiliam
Dirección:	JR. CORONEL CAMILO CARRILLO 114
Nro Documento:	OFICIO - 10-2023-CG/AGR-SCC
Asunto:	SOLICITA INFORMACIÓN
Fecha Documento:	17/8/2023
Folios:	1

NOTA:

Estimado administrado, de cumplir con los requisitos de admisibilidad se le comunicará, al correo electrónico consignado por su persona la aceptación de su solicitud. Caso contrario, se indicarán las observaciones detectadas, las mismas que deberán ser subsanadas obligatoriamente en la Mesa de Partes Virtual dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles, computados desde la recepción del correo electrónico institucional. Tener en cuenta que la recepción de su solicitud NO da conformidad al contenido presentado.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 01 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000174-2023-CG/AGR

Señor
José Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 16218-2023-CG/AGR-SC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 01- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva del proceso en curso objeto del Control Concurrente Ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación del Río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", a cargo de la UE 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 16218-2023-CG/AGR-SC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Juan Castillo Torrealva
Subgerente de Control del Sector Agricultura y
Ambiente
Contraloría General de la República

(LCT/gja)
Nro. Emisión: 04555 (L332 - 2023) Elab:(U60342 - L332)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ABGWCAB**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000174-2023-CG/AGR
EMISOR : EDUARDO WILLIAM TAM WONG - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 16218-
2023-CG/AGR-SC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 01- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva del proceso en curso objeto del Control Concurrente Ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación del Río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", a cargo de la UE 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 16218-2023-CG/AGR-SC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/AGR-02-034
2. OFICIO-000174-2023-AGR-correctado[F]
3. Informe de Hito de Control n° 16218-2023[F][F]

NOTIFICADOR : EDUARDO WILLIAM TAM WONG - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/AGR-02-034

DOCUMENTO : OFICIO N° 000174-2023-CG/AGR

EMISOR : EDUARDO WILLIAM TAM WONG - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 16218-
2023-CG/AGR-SC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 01-Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva del proceso en curso objeto del Control Concurrente Ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación del Río Piura, sector Coco, Palo Blanco, Cisneros y Merino, distrito Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", a cargo de la UE 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 16218-2023-CG/AGR-SC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000174-2023-AGR-corrregido[F]
2. Informe de Hito de Control n° 16218-2023[F][F]

